#### Política de asistencia financiera ("FAP")

Fecha de vigencia: 1.º de enero de 2017

#### INTRODUCCIÓN:

Saint Peter's University Hospital ("SPUH", por su sigla en inglés) y todas las entidades esencialmente relacionadas aseguran que todos los pacientes reciben servicios de emergencia esenciales y otros servicios de atención médica necesarios sin perjuicio de su capacidad para pagar.

#### I. ELEGIBILIDAD:

#### A. Pacientes sin seguro

Los Servicios de recursos de SPUH revisan todas las cuentas de los pacientes sin seguro (que pagan ellos mismos). Este proceso requiere que evaluemos esta población de pacientes para verificar la posible elegibilidad para los programas de asistencia estatales o federales así como también para informar a todos los pacientes, representantes, médicos que derivan y a los empleados de SPUH que se puede solicitar la asistencia financiera.

#### Atención caritativa

Los pacientes que no cumplan con los requisitos de Medicaid/New Jersey Family Care serán evaluados para el Programa de atención de caridad de Nueva Jersey:

• Los ingresos familiares (basados en el tamaño de la familia) deben ser menores o iguales al 200 % del nivel de pobreza federal ("FPL", por su sigla en inglés) para ser elegible para la atención gratuita. Para las personas, los bienes no pueden exceder los \$7,500 y para las familias, los bienes no deben exceder los \$15,000.

Para completar las solicitudes, el solicitante debe proporcionar la siguiente documentación:

- Documentos de identificación adecuados del paciente y la familia;
- Comprobante de residencia en Nueva Jersey (en la fecha del servicio) (*Nota: Esto no es necesario para la atención de emergencia*);
- Comprobante de ingresos brutos; y
- Comprobantes de bienes (en la fecha del servicio).

#### Política de asistencia financiera ("FAP")

## <u>Se proporcionará una lista completa de los documentos requeridos al momento de la</u> solicitud.

Después de completar la solicitud, SPUH realizará una determinación de elegibilidad para la Política de asistencia financiera (FAP, por su sigla en inglés) en el plazo de 10 (diez) días. Si se considera que la solicitud está incompleta, SPUH emitirá una denegación por escrito que detalle la documentación adicional necesaria para obtener la aprobación. SPUH concede un período de 24 (veinticuatro) meses desde la fecha del servicio para permitirle al solicitante completar la solicitud.

En el momento de tomar una decisión de elegibilidad, revisaremos todos los saldos de las cuentas y realizaremos los ajustes de saldos y reembolsos requeridos, si corresponde.

#### Programa de asistencia financiera:

No existe una solicitud por escrito requerida para nuestra FAP, pero utilizaremos los datos recopilados (de todas las fuentes externas e internas posibles) para evaluar la elegibilidad para Atención caritativa u otros programas gubernamentales para determinar el monto adecuado a cobrar en función de la estructura de tasas.

SPUH verifica la elegibilidad de cobertura de terceros a través del producto de autorización de Relay Health.

Todos los pacientes que sigan siendo considerados sin seguro debido a que no son elegibles para programas de asistencia estatales y federales, que no cumplan o que no puedan pagar (o inscribirse) para obtener la cobertura mínima esencial conforme a la ley de seguros médicos asequibles (Affordable Care Act) serán considerados supuestamente elegibles para la asistencia financiera y sus cargos se reducirán al monto inferior de:

- la cantidad calculada según la escala proporcional de Nueva Jersey si entran dentro del 201 % al 300 % del "FPL";
- 115 % de las tarifas de Medicare si están dentro del 301 % al 500 % del "FPL"; o
- Los porcentajes de los Montos generalmente facturados ("AGB", por su sigla en inglés) como lo define el **ANEXO I.**

La elegibilidad para la FAP se puede actualizar en cualquier momento en el ciclo de facturación y cobranza.

Si se determina supuestamente que una persona recibe menos que la asistencia más generosa disponible conforme a la FAP, se le proporcionará lo siguiente:

#### Política de asistencia financiera ("FAP")

- Una notificación relacionada con el fundamento para la determinación de elegibilidad supuesta para la FAP y una explicación de cómo pueden solicitar una asistencia más generosa;
- Un período de tiempo razonable, generalmente de hasta 30 días, para solicitar una asistencia más generosa antes de tomar Acciones de cobranza extraordinarias ("ECA", por su sigla en inglés); y
- Una nueva determinación del estado de elegibilidad para la FAP de la persona si se recibe una solicitud para una asistencia más generosa.

#### **B.** Pacientes asegurados

Los pacientes elegibles para la FAP con seguros de salud activos no serán personalmente responsables de pagar más que los AGB, definidos a continuación, sin incluir los reembolsos por el asegurador de salud aplicados a sus cuentas.

En caso de que el paciente esté asegurado y el seguro no cubra el 100 % del costo, el paciente también puede ser elegible para recibir una atención gratuita o con descuento.

## II. BASE PARA EL CÁLCULO DE TARIFAS para el Programa de asistencia financiera – Montos generalmente facturados:

La base para el cálculo de los AGB se basa en la utilización del "Método retroactivo" calculado en función de los reclamos permitidos (inclusive la responsabilidad del asegurador y de la persona) en un período de doce meses. El cálculo y las tarifas asociadas se detallan en el **ANEXO II** para cada una de las entidades cubiertas por esta política.

La determinación de los AGB y el método utilizado serán definidos y calculados, como mínimo, una vez por año.

Los individuos elegibles para la FAP no deberán pagar más que los AGB para la atención de emergencia y otra atención médica necesaria, por lo tanto, SPUH no aplicará cargos brutos a las personas elegibles para la FAP por ninguna atención médica necesaria.

#### Política de asistencia financiera ("FAP")

#### III. POLÍTICAS DE COBRANZA:

Se han establecido los siguientes criterios para garantizar que se hayan agotado los esfuerzos para asegurar que el paciente no es elegible para un programa gubernamental, que tiene acceso o medios para obtener una cobertura de seguro de salud de terceros y que hemos agotado los esfuerzos razonables para cobrar las obligaciones de pago pendientes, inclusive el estado de elegibilidad para la FAP (y si es elegible, asegurar que las tarifas/cargos se hayan ajustado a los niveles correspondientes). Los criterios incluyen lo siguiente:

- Se debe confirmar que el saldo por cobrar de las cuentas es el monto del cual es responsable el paciente (o el garante). Si la cuenta tiene antecedentes de elegibilidad para Medicaid o Atención caritativa, realizaremos todos los esfuerzos para revisar la documentación actual y verificar la posible elegibilidad.
- 2) En las notas de la cuenta debe existir la documentación de que se enviaron al menos 4 (cuatro) estados de cuenta después del alta con el saldo del paciente confirmado a la dirección actual que aparezca en nuestros registros. Los mensajes en el estado de cuenta son progresivos por naturaleza, el último de estos debe contener un mensaje claro de que, después de 30 días de la fecha de este aviso, si no se liquida el saldo en su totalidad o si no se establece un plan de pagos, la cuenta califica para que sea transferida a una de nuestras agencias externas de cobranza. Tenga en cuenta que este aviso de "30 días" también debe:
  - Proporcionar a la persona el aviso por escrito de que hay asistencia financiera disponible para los individuos elegibles;
  - Incluir una descripción de cualquier otra ECA que SPUH pretenda tomar además de enviar la deuda a una agencia externa de cobranza (refiérase al punto 5 a continuación); y
  - Incluir una copia del PLS.

Además, SPUH debe realizar los esfuerzos razonables para notificar oralmente a la persona acerca de la FAP.

- 3) Debe haber un período mínimo de 120 días, desde la fecha del primer estado de cuenta luego del alta, antes la cancelación de las deudas incobrables y la posible derivación a una de nuestras agencias externas de cobranza.
- 4) Si, en cualquier momento, se le notifica a nuestra agencia externa de cobranza que el paciente/garante es elegible para FAP, el hospital se reserva la opción de:

#### Política de asistencia financiera ("FAP")

- a. Retirar la cuenta de la agencia de cobranza y volver a empezar el proceso de cobranza con el saldo ajustado de manera que el paciente/garante no pague más de lo que es responsable como una persona elegible para FAP y reembolsar los pagos realizados que excedan el saldo ajustado (si son superiores a \$5); o
- b. Hacer que la agencia de cobranza retenga la cuenta y volver a empezar el proceso de cobranza con el saldo ajustado de manera que el paciente/garante no pague más de lo que es responsable como una persona elegible para FAP y reembolsar los pagos realizados que excedan el saldo ajustado (si son superiores a \$5).
- 5) Además de lo establecido en el punto cuatro (descrito anteriormente como "4"), después de determinar la elegibilidad para FAP, SPUH puede tomar ECA adicionales que incluyen, entre otras:
  - a. Tomar acciones que requieran un proceso legal o judicial, inclusive gravámenes, ejecuciones inmobiliarias, acciones civiles;
  - b. Informar la información negativa a las agencias u oficinas crediticias; y
  - c. Derivar, negar o solicitar un pago antes de brindar atención de emergencia o la atención médica necesaria porque el incumplimiento de pago de la atención brindada anteriormente está cubierto por la FAP.

#### IV. POLÍTICA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

Los pacientes que ingresan y se tratan en el Departamento de emergencias recibirán la atención adecuada sin perjuicio de su capacidad de pagar o elegibilidad para la asistencia financiera. Los exámenes o el tratamiento no se retrasarán para a fin de determinar su seguro, elegibilidad para FAP o su estado de pago en conformidad con las reglamentaciones de la ley de tratamientos de emergencias médicas y trabajo de parto (EMTALA, por su sigla en inglés).

V. PROVEEDORES, QUE NO SEAN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, QUE PROPOCIONAN ATENCIÓN DE EMERGENCIA O CUALQUIER OTRO SERVICIO MÉDICO NECESARIO Y SU COBERTURA DE ACUERDO CON LA FAP DE SPUH

Ver <u>Anexo III</u> para obtener un listado de proveedores, que no sean las instalaciones del hospital, que proporcionan atención de emergencia o cualquier otro servicio médico necesario y su cobertura de acuerdo con la FAP de SPUH. Tenga en cuenta que este Anexo será actualizado, como mínimo, cada tres meses, si fuera necesario.

#### Política de asistencia financiera ("FAP")

#### VI. NOTIFICACIÓN / PUBLICITAR LA FAP

Se han implementado las siguientes medidas para asegurar que la información relacionada con la FAP de SPUH esté "ampliamente publicitada", disponible y que se haya calculado para llegar a los miembros que puedan solicitar nuestros servicios.

- a) La FAP de SPUH y un Resumen en lenguaje sencillo ("PLS", por su sigla en inglés) de la FAP están disponibles en nuestro sitio web -- <u>www.saintpetershcs.com</u>
- b) Las copias en papel de la FAP y el PLS están disponibles a pedido y sin cargo por correo y también se ofrecen en varias áreas en las instalaciones del hospital, inclusive en Admisiones, Registro del paciente, Departamento de sala de emergencias, Servicios de recursos y Alta del paciente. Las solicitudes por escrito deben ser enviadas a:

Saint Peter's University Hospital Attn: Resource Services 254 Easton Avenue New Brunswick, NJ 08901

c) Las solicitudes orales para obtener copias en papel de la FAP y el PLS estarán disponibles contactándose con:

Saint Peter's University Hospital Departamento: Servicios de recursos

N.º de teléfono: 732.745.8600 Extensión: 5019

- d) SPUH está comprometido a ofrecer asistencia financiera a pacientes elegibles que no tengan la capacidad de pagar por sus servicios médicos total o parcialmente. Para lograr este objetivo de beneficencia, SPUH y todas las entidades sustancialmente relacionadas publicitarán esta FAP y el PLS en las comunidades en las que servimos.
- e) La FAP y el PLS están disponibles en inglés y en otros idiomas que constituyen el 5 % o 1,000 personas (el que sea menor) dentro del área de servicios primarios de SPUH.
- Se colocarán letreros para notificar a los pacientes/garantes de nuestra FAP en lugares visibles, inclusive en áreas del Departamento de admisiones, Servicios ambulatorios y Sala de emergencias y brindaremos un número de teléfono y la dirección de las oficinas que puedan brindar información para solicitar nuestra FAP.

#### Política de asistencia financiera ("FAP")

## VII. ANEXO I – TARIFAS DE MONTOS GENERALMENTE FACTURADOS (AGB) (como un porcentaje de los cargos)

#### Saint Peter's University Hospital (SPUH)

- Trabajo de parto y parto
  - o Madre Tarifa del caso
    - Parto vaginal: 18.3 %
  - o Cesárea: 21.3 %
  - o Recién nacido Por día
    - Sala de Recién Nacidos: 27.7 %
    - NICU: 17.2 %
- Cama médica/quirúrgica 15.1 % de los cargos
- Cirugía el mismo día: 18.5 %
- Médico el mismo día: 23.6 %
- Cateterización cardíaca: 13.6 %
- Laboratorio del sueño: 22.4 %
- Observación: 20.0 %
- Departamento de emergencias:
  - o **281**: 53.0 %
  - o **282:** 51.0 %
  - o **283**: 28.0 %
  - o **284**: 12.5 %
  - o **285:** 10.1 %
  - Cuidados críticos: 24.7 %

#### Política de asistencia financiera ("FAP")

• Cirugía bariátrica: 20.8 %

#### ANEXO I – TARIFAS DE AGB / ANEXO DE TARIFAS – Continuación

• **Cyber knife**: 29.4 %

• Consultas en la clínica: 21.0 %

• Solo patología & análisis de laboratorio: 19.8 %

• Radiología (excepto Cyber knife): 21.5 %

• Todos los demás pacientes ambulatorios: 21.9 %

#### Política de asistencia financiera ("FAP")

#### ANEXO II- BASE PARA LAS TARIFAS (CÁLCULO DE AGB)

#### Saint Peter's University Hospital (SPUH)

Saint Peter's University Hospital ha elegido el método "retroactivo" para calcular los Montos generalmente facturados ("AGB"). El porcentaje de AGB se calcula anualmente basado en un período anterior de 12 meses e incluye los siguientes grupos de pagadores:

- 1. Pago por servicio de Medicare; y
- 2. Aseguradores privados de salud (inclusive Medicare Advantage).

A los pacientes elegibles para la FAP no se les cobrará más que los AGB por atención de emergencia o por otra atención médica necesaria.

#### Política de asistencia financiera ("FAP")

# ANEXO III - PROVEEDORES, QUE NO SEAN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, QUE PROPOCIONAN ATENCIÓN DE EMERGENCIA O SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS Y SU COBERTURA DE ACUERDO CON LA FAP DE SPUH

#### Desde el 1.º de enero de 2016

Proveedores (nombre de la entidad)	Cubiertos por la FAP	No cubiertos por la FAP
Saint Peter's Specialty Physicians		Sí
(SPAC)		
Saint Peter's Healthcare System		Sí
Physician Associates, PC		
Gianna Physician Practice of New		Sí
York, PC		
EMCARE		Sí
Sovereign Oncology		Sí
Saint Peter's Specialty Physicians, PC		Sí
Cares Surgical Center		Sí
University Radiology Group		Sí
(Skillman) Urgent Care Center		Sí
Modern Diagnostics		Sí
Anesthesia Consultants of New		Sí
Jersey		

Nota: La lista adjunta es una lista completa de todos los médicos "activos" desde el 1.º de enero de 2016.